



Tribunal Electoral Departamental
Pando

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 095/2021

Cobija, Pando, 21 de abril de 2021

VISTOS:

Que, la Abg. Patricia Carvajal, Abogado Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral a través de comunicación electrónica nos hace conocer sobre la realización del "Taller Nacional para el tratamiento de la Ley de Registro Cívico y Reglamento de Oficiales de Registro Civil", a realizarse en la ciudad de Sucre los días 21, 22 y 23 de abril del 2021, debiendo cada Tribunal Electoral Departamental de Pando designar un representante, cuyos pasajes y viáticos serán cubiertos por el POA de su TED, los antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

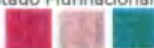
Que, Ley N° 018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entre otros:

13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.

14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

Que, conforme el Reglamento mencionado establece en el Art. 15 *"La autorización para el viaje en comisión de trabajo se efectuará con el propósito de ejecutar los objetivos y metas de los programas y proyectos expresados en los POA'S y POE's de las unidades organizacionales, aprobados por Órgano Electoral Plurinacional"*.

Los servidores públicos responsables de la autorización de las comisiones de trabajo, deben establecer y/o determinar mediante "Memorándum" o "Resolución según corresponda para viajes al interior del país y mediante "Resolución Expresa" para viajes en comisión al Exterior, con expreso señalamiento del tiempo de duración, el destino del mismo y el tipo de trabajo o actividad a desarrollarse.

En los Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico Departamentales las comisiones de trabajo estrictamente deben enmarcarse a viajes al interior del departamento que corresponda a cada TED y SERECI, siendo de exclusiva responsabilidad de la MAE de cada TED y Director Departamental del SERECI velar por el cumplimiento cabal de este aspecto, en efecto la ejecución del presupuesto en las partidas de gasto 22110 "Pasajes al interior del país" y 22210 "Viáticos por viajes al interior del país", únicamente debe circunscribirse a este aspecto, salvo caso de fuerza mayor.

Que, el parágrafo III artículo 29 del Reglamento Interno del Personal del Órgano Electoral Plurinacional - OEP, establece que las comisiones oficiales por viaje al interior o exterior del país contemplarán expresamente la duración inicio y conclusión de la comisión y se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Viajes oficiales al interior del país: memorándum expreso emitido por autoridad competente, establecido por el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión, Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros Gastos...

CONSIDERANDO:

Que, la Abg. Patricia Carvajal, Abogado Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral a través de comunicación electrónica nos hace conocer sobre la realización del *"Taller Nacional para el tratamiento de la Ley de Registro Cívico y Reglamento de Oficiales de Registro Civil"*, a realizarse en la ciudad de Sucre los días 21, 22 y 23 de abril del 2021, debiendo cada Tribunal Electoral Departamental de Pando designar un representante, cuyos pasajes y viáticos serán cubiertos por el POA de su TED.

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando del 21 de abril de 2021, se determinó aprobar el viaje de la Vicepresidenta del TED-Pando Dra. Mineya

Resolución OEP/TEDP-SP N° 095/2021 Pág. 2 de 4

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chello Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Lucindo Nacimiento para que asista al "Taller Nacional para el tratamiento de la Ley de Registro Cívico y Reglamento de Oficiales de Registro Civil", a realizarse en la ciudad de Sucre los días 21, 22 y 23 de abril del 2021..

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo del 21 hasta el 24 de abril de 2021 al servidor público Dra. Mineya Lucindo Nacimiento, Vicepresidente del Tribunal Electoral Departamental de Pando para participar del "Taller Nacional para el tratamiento de la Ley de Registro Cívico y Reglamento de Oficiales de Registro Civil", a realizarse en la ciudad de Sucre los días 21, 22 y 23 de abril del 2021.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir el memorándum correspondiente al servidor público declarado en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

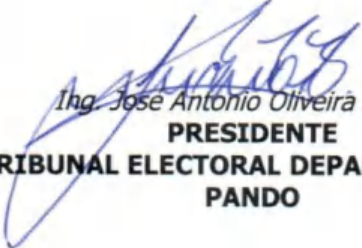
TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de peajes y viáticos vía SIGEP (C31 con imputación presupuestaria) a la servidora pública declarada en Comisión Oficial de Trabajo, conforme a Certificación Presupuestaria N° 40-POA-TED-PANDO, Certificación POA N° 40, Certificación Presupuestaria Preventivo N° 555 y la planilla de Ruta OEP/TEDP/SC No. 002/2021 del 21 de abril de 2021.

CUARTO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

Es dada en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral Departamental de Pando, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno años.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

No firma la presente Resolución el Abg. Levi Salez Roca - Vocal por encontrarse con permiso a cuenta de vacación.


Ing. José Antonio Oliveira Sillerico
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO





Tribunal Electoral Departamental
Pando

Abg. Mineya Lucindo Nascimento
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Abg. Cemía Aragón Pachuri
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Abg. Diego Armando Suarez Viana
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí:

Abg. Adriana Rodríguez Melena
SECRETARÍA DE CÁMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

